

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de abril de 2012, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de plaza vacante en la plantilla e incluida en la ampliación de Oferta de Empleo Público para 2005, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE COORDINADOR DE PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO LIBRE.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Coordinador de Programas de Garantía Social y Educación de Adultos de la plantilla de Personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla, Grupo A2, por el sistema de Concurso Libre.

Dicha plaza está contemplada en la ampliación de Oferta de Empleo Público para el año 2005, publicada en el B.O.M.E, número 4.867, de 8 de noviembre de 2011.

#### 1.-REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Estar en posesión de la Diplomatura en Magisterio, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### 2.- PROCESO DE CONCURSO.-

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Se valorará la experiencia profesional por el trabajo desarrollado en plazas igual a la convocada mediante relación laboral en cualquier Administración Pública con anterioridad al 30 de marzo de 2006 (en virtud de Sentencia 187/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla), con la siguiente valoración:

Por cada año de servicio a jornada completa en la Ciudad Autónoma de Melilla, 0.75 puntos.

Por cada año de servicio a jornada completa en otra Administración Pública, 0.375 puntos.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un año.

La puntuación máxima en este apartado será de 4.5 puntos.

La experiencia profesional se acreditará, en el caso de trabajo desarrollado en la Ciudad Autónoma, mediante Certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y, en el caso de trabajo desarrollado en otra Administración Pública, mediante Certificación del órgano competente de esta Administración Pública.

Estas Certificaciones se deberán acompañar por el aspirante a la solicitud.

B) TRABAJO MEMORIA.- El Tribunal propondrá tres temas de entre los que figuran en el Temario Anexo debiendo optar el aspirante a elaborar el trabajo-memoria de uno de dichos temas.

Los tres temas seleccionados por el Tribunal serán publicados en el BOME, concediéndose un plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para su presentación. El Trabajo-memoria se presentará ante el/la Secretario/a del Tribunal en el referido plazo y hasta las 14 horas del último día. Dicho Trabajo deberá realizarse por ordenador y el número de folios a presentar serán de 13 a 15, por una carilla. Para verificar la autoría del trabajo-memoria presentado, el candidato realizará una exposición oral sobre su contenido ante el Tribunal.